

1 Es posible que necesite solicitar una nueva fecha de audiencia si:

- Usted es la persona que solicita protección y no puede hacer la entrega legal del *Notice of Court Hearing (Aviso de audiencia de la corte)* (formulario [EA-109](#)) ni otros documentos a tiempo antes de la fecha de la audiencia.
- Usted es la parte restringida y presenta su primera solicitud para cambiar la fecha de audiencia.
- Usted tiene un buen motivo para solicitar una nueva fecha de audiencia. (La corte puede otorgar una solicitud de aplazar la audiencia si demuestra un “motivo fundado”).

2 ¿Para qué sirve el formulario EA-115?

Use el formulario [EA-115](#), *Request to Continue Hearing (Solicitud de aplazar audiencia)* para solicitar a la corte una nueva fecha de audiencia. Si la corte aplaza la audiencia y anteriormente se dictó una *Temporary Restraining Order (Orden de restricción temporal)* en el formulario [EA-110](#), dicha orden sigue en vigor hasta finalizar la audiencia en su nueva fecha, a menos que la corte decida modificarla o darla por terminada. “Extender” significa mantener en vigor las órdenes temporales hasta la nueva fecha de audiencia.

3 Siga estos pasos:

- Llene todo el formulario [EA-115](#).
- Llene los puntos **1** y **2** del formulario *Order on Request to Continue Hearing (Orden sobre la solicitud de aplazar audiencia)* (formulario [EA-116](#)).
- El juez deberá revisar sus documentos. En algunos tribunales, tendrá que entregarle los documentos al secretario. Pida información al secretario de la corte sobre cómo solicitar al juez que revise sus documentos.
- Después de entregar sus formularios conforme a los procedimientos del tribunal local, pregunte en la oficina del secretario para ver si el juez aprobó (concedió) su solicitud de cambiar la fecha de audiencia.
- Si el juez firmó el formulario [EA-116](#), usted tendrá una nueva fecha de audiencia. Si el juez NO firma el formulario, usted deberá ir a la corte en la fecha, hora y lugar indicados en el formulario [EA-109](#).
- Después, presente los formularios [EA-115](#) y [EA-116](#) al secretario. El secretario le dará hasta tres copias presentadas – selladas. Guarde por lo menos una copia para llevar al tribunal el día de la audiencia.
- Tiene que hacer la entrega legal a la otra parte de una copia de los papeles legales de acuerdo con las instrucciones en la sección **6** del formulario [EA-116](#).
- Pídale a la persona que hace la entrega legal que llene y le entregue un formulario de prueba de entrega. Si la entrega se realiza en persona, use el formulario [EA-200](#), *Proof of Personal Service*. Si la entrega se realiza por correo, use el formulario [POS-040](#), *Proof of Service-Civil*. Haga dos copias de los formularios completados.
- Presente el formulario de prueba de entrega completado y firmado al secretario de la corte antes de la fecha de audiencia.
- Si la corte aplaza la fecha de audiencia y extiende la orden de restricción temporal hasta la nueva fecha de audiencia, el secretario enviará la orden de restricción temporal a la policía. Se ingresará en un sistema informático a nivel estatal que permite que la policía sepa sobre la orden para que se haga cumplir.

4 Vaya a la audiencia.

- Lleve a la audiencia por lo menos dos copias de sus documentos y los formularios presentados. Incluya el formulario presentado de prueba de entrega. Los “documentos” pueden incluir anexos de prueba, declaraciones y estados financieros, los cuales la corte podría presentar como pruebas según su criterio.
- Si usted es la persona que busca protección y no va a la audiencia, su orden de restricción temporal vencerá en la fecha y hora de la audiencia.
- Si usted es la persona restringida y no va a la audiencia, la corte puede igualmente dictar órdenes en su contra que pueden durar hasta cinco años.

5 ¿Necesita ayuda?

Pregunte al secretario de la corte sobre la ayuda legal gratuita o de bajo costo que puede estar disponible en su condado.